

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 42** *ADENDA de 29 de febrero de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid en materia de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.*

En Madrid, a 29 de febrero de 2024.

REUNIDOS

Por la Comunidad de Madrid, D. Carlos Novillo Piris, Presidente del Consejo de Administración de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, en representación del Ayuntamiento de Madrid, D^a. Inmaculada Sanz Otero titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y Primera Teniente de Alcalde, nombrada por Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los tenientes de alcalde, a los titulares de las áreas y a los concejales presidentes de distrito, en ejercicio de las competencias atribuidas por Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de julio de 2023 y “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” de 5 de julio de 2023).

Reconociéndose las partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, y en el marco del Convenio firmado el 17 de junio de 2020, y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula séptima del mismo, al efecto de prorrogar la vigencia del referido Convenio

EXPONEN

De acuerdo con la cláusula séptima del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid en materia de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos” firmado el 17 de junio de 2020, “el presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y su vigencia será de cuatro años, siendo prorrogable por un período de otros cuatro años en los términos del art. 49 h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, por acuerdo expreso de las partes mediante una adenda de prórroga al convenio (...)”.

En su virtud, ambas partes,

ACUERDAN

La prórroga del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid en materia de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos” firmado el 17 de junio de 2020. Dicha prórroga surtirá efectos a partir del 18 de junio de 2024 y tendrá vigencia hasta el 17 de junio de 2028.

La Adenda de Prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento.

Madrid, a 29 de febrero de 2024.—El Presidente del Consejo de Administración de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Carlos Novillo Piris.—El Ayuntamiento de Madrid, Inmaculada Sanz Otero.

(03/3.741/24)

